



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, julio catorce (14) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo mínima cuantía
Demandante	Cooperativa Financiera John F. Kennedy
Demandados	Astrid Beyamarza Angola Garzón Roberto Favio Román Bernal
Radicado	05001 40 03 010 2021 00526 00
Asunto	Niega reposición.

Advertido que el demandado **Roberto Favio Román Bernal** se encuentra notificado del trámite, y que se omitió la remisión al mismo del recurso de reposición presentado por la parte demandante frente al auto de fecha 06 de mayo de 2022 conforme dispone el parágrafo único del artículo 9º de la Ley 2213 de 2022, por la secretaría del Juzgado córrase traslado del recurso por el término de tres (03) en los términos de los artículos 110 y 319 del Código general del proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8739aeb885bc0757b235e0ca48bab0929006c69d479b8abdfdb7e1791352d8d**

Documento generado en 14/07/2022 11:28:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>